



## GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., representada legalmente por el señor JOHN JAIRO SIERRA HENAO, que dentro del expediente No. LF9-08001, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de julio de 2013-RESOLUCION No: 089552. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE---- ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN TOTAL celebrada entre las sociedades MINERIA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. -MIDRAE GOLD S.A.S.-, con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, en calidad de CEDENTE, y TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIQUIA S.A.S., con NIT 900.460.555-3, representada legalmente por el señor, JOHN JAIRO SIERRA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.293.048, en calidad de CESIONARIA, correspondiente a los derechos mineros derivados del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. LF9-08001, para la exploración técnica y explotación económica de un vacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de agosto de 2012, con el Código No. LF9-08001, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. LF9-08001, a la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., con NIT 900.460.555-3, representada legalmente por el señor, JOHN JAIRO SIERRA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.293.048.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO QUINTO: En firme la presente resolución remitir copia a la Agencia Nacional de Minería -ANM-, para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera.

Medellin

Desfijado

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

3 0 AGO 2013

a las 7:30 a.m.

466 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C

a las 5:35 p.m.

ueo MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica





Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica